



DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE PROGENITOR PARA INSCRIPCIÓN (O CAMBIO DE DOMICILIO)
DE MENORES NO EMANCIPADOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO

PROGENITOR	
APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI/NIE (1)	

DIRECCIÓN DE EMPADRONAMIENTO											
CALLE, PLAZA, ETC.			NOMBRE DE LA VÍA								
PROVINCIA						MUNICIPIO					
NÚMERO	LETRA	KM.	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA				

A efectos de realizar la inscripción padronal o el cambio de domicilio, según consta en la hoja padronal que se acompaña, respecto de mis hijos menores de edad, que a continuación se relacionan:

EMPADRONADOS			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI/NIE		FECHA DE NACIMIENTO	
APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI/NIE		FECHA DE NACIMIENTO	
APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI/NIE		FECHA DE NACIMIENTO	
APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI/NIE		FECHA DE NACIMIENTO	

DECLARACIÓN RESPONSABLE
<p>El abajo firmante declara bajo su responsabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Que ostento la guarda y custodia de los menores anteriormente citados.• Que dispongo de capacidad legal suficiente para llevar a cabo la inscripción padronal o cambio de domicilio.• Que no me encuentro incurso en los supuestos de hecho previstos en los artículos 103.1º c) (2) o 158.3º c) (3) del Código Civil. <p>Asimismo queda enterado de que la inexactitud, falsedad u omisión en el contenido de esta declaración o en los datos o documentos que acompañan a la misma, podrá dar lugar a las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan, y que de comprobarse que los menores inscritos no residen en el domicilio, se instruirá expediente de baja por inscripción indebida, o en su caso el cambio de domicilio en el Padrón sin perjuicio de las restantes responsabilidades que procedan.</p>

(1) En caso de no disponer de DNI/NIE, se hará constar alguno de los documentos de acreditación de la identidad a que se refiere el artículo 16.2 f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

(2) Artículo 103.1º c) del Código Civil: "admitida la demanda, el juez, a falta de acuerdo de ambos cónyuges aprobado judicialmente, adoptará, con audiencia de éstos, las medidas siguientes: 1º Cuando exista riesgo de sustracción del menor por alguno de los cónyuges o por terceras personas podrán adoptarse las medidas necesarias y, en particular, las siguientes: c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor"

(3) Artículo 158.3º c) del Código Civil: "El juez, de oficio o a instancia del propio hijo, de cualquier pariente o del Ministerio Fiscal dictará: 3º Las medidas necesarias para evitar la sustracción de los hijos menores por alguno de los progenitores o por terceras personas y, en particular las siguientes:

c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor"



PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE OHANES con la finalidad de GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.ohanes.es o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.



FIRMA

EN , A .

(FIRMA DEL PROGENITOR)